Riohacha D.E.T.C., 30 de mayo del 2025

Doctor,
LUIS ENRIQUE RAMÍREZ DÍAZ
Director Operativo de Participación Comunitaria
luis.ramirez@laguajira.gov.co

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Para su conocimiento y fines pertinentes, le comunico que usted ha sido designada para ejercer la supervisión de los contratos que se describe a continuación:

NOMBRE PROCESO SECOP	CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONVENIO ASOCIACION 001 DE 2025	GASES DE LA GUAJIRA S.A.	CO1.PCCNTR.7682705	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS DOMICILIARIO A TRAVÉS DE SUBSIDIOS AL DERECHO DE CONEXIÓN Y LA RED INTERNA A LOS HOGARES DE ESTRATO 1, BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN LOS MUNICIPIOS DE DIBULLA, DISTRACCIÓN, EL MOLINO, FONSECA, RIOHACHA, SAN JUAN DEL CESAR, URIBIA, URUMITA Y VILLANUEVA	6.416.688.000

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento de los presentes contratos serán ejercidos por quien designe el Gobernador del Departamento, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en estos contratos. En todo caso el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de la ejecución de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.

De esta manera, le insto para que ejerza la labor encomendada conforme a los principios de la función pública y de la contratación estatal señalados en la Constitución y la Ley, toda vez que sus actuaciones representarán las directrices con las cuales la entidad orientará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con seguimiento estricto a lo establecido en los Manuales de Contratación y de Supervisión e interventoría de la entidad, pues corresponde a las entidades públicas, a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1) Suscribir el acta de inicio.
2) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del

Contrato.
3) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
4) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato de estar a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
5) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
6) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

Ahora bien, comoquiera que el contrato electrónico arriba referido es uno convenio de asociación derivado del convenio específico interadministrativo N° 3054798, suscrito con ECOPETROL S.A., este cuenta con interventoría en virtud del contrato electrónico que se señala a continuación:

NOMBRE PROCESO SECOP	CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
Concurso de Méritos abierto CMA-002-2025	UT CABAS INTERVENTORÍA	CO1.PCCNTR.7911493	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION CO1.PCCNTR.7682705 SUSCRITO CON GASES DE LA GUAJIRA, DERIVADO DEL CONVENIO ESPECÍFICO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 3054798 CUYO OBJETO ES "COLABORACIÓN ARMÓNICA EN APORTE DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO PARA EL ESTRATO 1 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	417.668.160

Por lo anterior, será necesario que impulse y coordine las actividades entre el interventor del convenio UT CABAS INTERVENTORÍA y el contratista del convenio de asociación, GASES DE LA GUAJIRA S.A. según los datos y documentos que se encuentran dispuestos en los expedientes electrónicos ubicados en la plataforma del SECOP 2.

Para los efectos del inicio de los contratos se hace entrega de los siguientes documentos:

- Copia del contrato electrónico y su clausulado adicional.
- Copia de los registros presupuestales
- Copia de las actas de aprobación de pólizas de cumplimiento del contrato y responsabilidad civil extracontractual que amparan los contratos

Así mismo, le corresponde, velar por la correcta ejecución y cumplimiento de los referidos contratos y, en especial, ejercer en forma personal y con el apoyo de su personal, las funciones propias de Inspección, Vigilancia, Control y Seguimiento a la ejecución del contrato, en las áreas ya señaladas.

Le agradezco la atención y el estricto cumplimiento a la presente designación.

Cordialmente,

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento de La Guajira.

Proyectó: Zayra Daniela Casas Lozano – Abogada – Contratista

Revisó: - Germán Medina Franco- Asesor de Despacho Área de Contratación